

EDICTO SITAE

APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCESIÓN REMANENTE A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS INTEGRADAS POR PERSONAS FÍSICAS DE VIVIENDAS EN EDIFICIOS PLURIFAMILIARES CUYOS ELEMENTOS COMUNES Y/O APARATOS ELEVADORES HUBIESEN SIDO DAÑADOS POR LA DANA, CON CARGO A FONDOS DONADOS POR LA FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA

Mediante resolución de la vicealcaldía 2026/1769 de 2 de septiembre de 2026 se ha aprobado la convocatoria que tiene que regir la concesión directa del remanente de la ayuda económica a las comunidades de propietarios integradas por personas físicas cuyos elementos comunes y/o aparatos elevadores hubiesen sido dañados por la Dana, con cargo a los fondos donados por la Fundación Amancio Ortega.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de personas beneficiarias las comunidades de propietarios integradas por personas físicas propietarias de viviendas cuyos elementos comunes y/o aparatos elevadores resultaron afectados como consecuencia de la Dana, que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 28/2003, general de Subvenciones.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento y requisitos para la concesión directa del remanente de la ayuda económica destinada a las comunidades de propietarios integradas por personas físicas propietarias de viviendas cuyos elementos comunes y/o aparatos elevadores hubiesen sido dañados a consecuencia del temporal de lluvia producido por la DANA, por importe de 639.000 €.

Tercero.- Bases reguladoras

En sesión plenaria de 22 de julio de 2026 se aprobaron BASES ESPECIFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DEL REMANENTE DE LA AYUDA ECONÓMICA CON CARGO A LOS FONDOS DONADOS POR LA FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA PARA LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS INTEGRADAS POR PERSONAS FÍSICAS CUYOS ELEMENTOS COMUNES Y/O APARATOS ELEVADORES HUBIESEN SIDO DAÑADOS POR LA DANA.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2026/09/CONVOCATORIA-DILIGENCIADA-REMANENTE-AMANCIO-ORTEGA-SEFYCU-8589758.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria

Seiscientos treinta y nueve mil euros (639.000 €.) con cargo a la aplicación presupuestaria N.º 410 2311 480698, ACCIÓN SOCIAL: AYUDAS FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá entre el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria, y los siguientes 15 días hábiles.